

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO la Resolución Nº 799/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Domingo Pascual MANETTA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó conjuntamente en el año 1988 las materias correlativas Mecánica de los Suelos y Geología y Mecánica de las Rocas, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar la Resolución Nº 799/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 799/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado simultáneo en el periodo lectivo 1988 de las asignaturas correlativas Mecánica de los Suelos y Geología y Mecánica de Rocas, al





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

alumno Domingo Pascual MANETTA, Legajo Nº 1-12941-0, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTÍCULO 2º.- Registrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 653/2002

MEL JB

Ing. HECTOR CARLOS ERCTTO

ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ Secretario Académico y de Planesmiento